

## NOTA-ANUNCIO

### MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

ANUNCIO de la Confederación Hidrográfica del Ebro por el que se somete a Información Pública el **“Proyecto Constructivo 09/08 y Adenda 12/10 de abastecimiento en alta con captación en el Canal Segarra-Garrigues”, Clave 09.325.280/2111 y la Relación de Bienes y Derechos afectados por las obras.**

La redacción del referido Proyecto fue contratada por la Agencia Catalana del Agua (ACA) a la empresa “EPTISA”, terminando su redacción en septiembre de 2008.

El *Convenio de Gestión Directa de la Construcción y/o Explotación de Obras Hidráulicas entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Sociedad Estatal Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A.* de fecha 18 de abril de 2006 establece, en el marco de lo dispuesto por el artículo 158.5 de la Ley 13/1996, las relaciones entre la Administración General del Estado, representada por el Ministerio de Medio Ambiente y dicha Sociedad Estatal en orden a la ejecución, por gestión directa y a través de la misma, de las obras hidráulicas que figuran en el Adicional a dicho Convenio. Entre ellas figura como Actuación BA.4 el *Abastecimiento de agua desde la presa de Rialb*, al que la actuación citada en el título sucede.

Posteriormente, mediante la Orden ARM/1427/2009, de 27 de mayo, por la que se modifica la Orden ARM/499/2009, de 24 de febrero, sobre delegación de competencias en el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, se delegó en los Presidentes de las Confederaciones Hidrográficas, la incoación de los Expedientes de Información Pública de las actuaciones encomendadas a las Sociedades Estatales que se desarrollen en el ámbito de la cuenca.

Con fecha 30 de septiembre de 2009 el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro autorizó la Incoación de la Información Pública del citado Proyecto.

#### **1. OBJETO DEL PROYECTO.**

El objeto del presente proyecto es la definición y valoración de las obras de infraestructura hidráulica necesarias para la mejora del servicio de abastecimiento urbano de agua potable en las comarcas de l’Anoia, la Conca de Barberà, la Segarra y l’Urgell, suministrando los caudales desde el Canal Segarra-Garrigues y potabilizando el agua captada para garantizar, antes de su distribución, el cumplimiento de los parámetros contemplados en el RD 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

El total del ámbito de estudio lo conforman 43 municipios, pertenecientes a 4 comarcas. El conjunto de la población a abastecer actualmente para estos 43

municipios es de 62.606 habitantes (incluidos población fija y estacional), previéndose una población para el año horizonte (2030) de 83.811 habitantes.

En un inicio la demanda de agua que se solicitará a la red de abastecimiento en alta rondará a los 5 Hm<sup>3</sup>/año, pudiendo llegar en el año horizonte, a 11 Hm<sup>3</sup>/año.

Entre los municipios que serán abastecidos por esta obra, hay cuatro cuyo ámbito territorial se encuentra tanto en la cuenca del Ebro como en las cuencas internas de Cataluña y que, no obstante, se proyecta que se abastezcan del Canal Segarra-Garrigues que toma caudales de la Cuenca del Ebro. Los caudales que se tomarán por esos municipios en el año horizonte ascienden, según el proyecto, a 0,62 hm<sup>3</sup>/año. Los municipios referidos son: Forés, Montmaneu, Les Piles y Santa Coloma de Queralt.

## **2. OBJETO DE LA ADENDA**

Con fecha 29 de octubre de 2009, el Director de la Agencia Catalana del Agua solicitó al Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino que se autorizase una transferencia de agua de pequeña cuantía desde la cuenca del Ebro con destino al abastecimiento de cuatro municipios, situados parcialmente en cuencas internas de Cataluña, desde el Canal Segarra-Garrigues.

La petición de la Agencia Catalana del Agua ha dado lugar a la incoación, por parte del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, del oportuno expediente para la autorización de la transferencia citada, en el que, tras el preceptivo informe de la Comunidad Autónoma de Aragón, el trámite de audiencia a la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Ebro y a la Agencia Catalana del Agua, y previo informe favorable de la Abogacía del Estado, como conclusión la Sra. Ministra de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino dictó Resolución de 27 de octubre de 2010, autorizando la transferencia para abastecimiento de población de hasta 0,62 hm<sup>3</sup>/año de agua desde la cuenca hidrográfica del Ebro a las cuencas internas de Cataluña, a través del Canal Segarra-Garrigues y con destino al abastecimiento de Forés, Montmaneu, Les Piles y Santa Coloma de Queralt. Entre otras cuestiones, la Resolución establece que la transferencia de caudales se autoriza de forma temporal y transitoria y caducará conforme los cuatro municipios citados reciban recursos desde la demarcación de las Cuencas Internas de Cataluña, y que el proyecto de la obra contemplará que el diseño de las redes de abastecimiento para cada uno de los municipios pueda independizarse y permita su conexión a un suministro alternativo cuando existan soluciones para el abastecimiento desde fuera de la cuenca del Ebro, sin que las condiciones técnicas de la red construida supongan un obstáculo para ello.

Para dar cumplimiento a estas disposiciones de la Resolución ministerial se ha redactado la Adenda 12/10 que, en resumen, contempla para cada uno de los cuatro municipios la construcción de una arqueta sobre el ramal de tubería de alimentación proyectado, que alojará –dispuestos en el sentido del flujo- una válvula de compuerta que permitirá el corte del agua, un caudalímetro dotado de emisor de impulsos que controlará el caudal derivado al municipio, y permitirá enviar vía GSM a la ETAP de Ratera y desde ésta al SAIH del Ebro,

la información del caudal consumido por cada población, y una derivación en Te con su extremo cerrado con una brida ciega en el exterior de la arqueta, al que se conectará en su momento el futuro abastecimiento proveniente de las cuencas internas de Cataluña.

El sistema de funcionamiento es simple: En su estado inicial, mientras la población se abastezca desde la Cuenca del Ebro, la válvula permanecerá abierta permitiendo el flujo de agua desde el sistema del Canal de Segarra Garrigues. En un segundo estado, tras hacer efectivo el corte previsto en la Orden Ministerial para dar abastecimiento desde las cuencas internas de Cataluña, se cerrará la válvula de compuerta dispuesta para tal fin y se conectará la nueva línea de abastecimiento a la tubería de derivación que se ha propuesto en la bifurcación del sistema, una vez retirada la brida ciega.

En la Adenda se contempla la alimentación eléctrica de los elementos de las arquetas, mediante placas fotovoltaicas y el vallado del conjunto. Además, se actualiza el presupuesto total al tipo impositivo vigente del IVA (18%)

### **3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.**

El presente proyecto comprende las siguientes infraestructuras:

- Obra de Captación mediante una Estación de bombeo en la derivación del Canal Segarra Garrigues a la balsa reguladora del Sector 4.
- Conducción Principal (hasta la ETAP).
- Estación de Tratamiento de Agua Potable (ETAP). (Ya en funcionamiento su 1ª fase).
- Red de Tuberías de transporte de agua a las diferentes instalaciones del proyecto repartidas en varias Comarcas.
- Estaciones de bombeo (10 en total).
- Depósitos de regulación, 5 depósitos.
- Arquetas y cámaras de derivación.
- Arquetas de seccionamiento en las derivaciones a Forès, Montmaneu, Les Piles y Santa Coloma de Queralt.
- Acometidas e instalaciones eléctricas necesarias.
- Automatización y control.
- Obras singulares para cruce con otros servicios, carreteras y vías de ferrocarril.
- Cruce de carreteras y líneas de ferrocarril.
- Medidas correctoras de impacto ambiental.

El Presupuesto de Ejecución Material de las obras asciende a la cantidad de 25.550.784,41 €, mientras que el Presupuesto Base de Licitación es de 35.878.411,47 € (incluido el 18% de IVA).

De los 43 municipios del ámbito de estudio, sólo 19 son afectados directamente por las obras y expropiaciones previstas. Estos son: Conesa, Forès, Les Piles de Gaia, Llorac, Passanant i Belltall, Santa Coloma de Queralt, Savallà del Comtat, Vallfogona de Riucorb, en la provincia de Tarragona, y Cervera, Els

Plans de Sió, Granyanella, Guissona, Torrefeta i Florejacs, Ciutadilla, Guimerà, Tàrrega, Verdú y Vilagrassa y Sant Guim de Freixenet, en la provincia de Lérida.

#### 4. CONCLUSIÓN

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre, número 285), y para general conocimiento, se somete a Información Pública el "*Proyecto Constructivo 09/08 y Adenda 12/10 de abastecimiento en alta con captación en el Canal Segarra-Garrigues y la Relación de Bienes y Derechos afectados*", por un plazo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Nota-Anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya, en el Boletín Oficial de la Provincia de Lleida y en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona. A efectos del cómputo de dicho plazo se tendrá en cuenta la fecha de publicación más tardía.

A tal fin, la documentación consistente en el Proyecto y en la relación de bienes y derechos afectados estará expuesta al público durante el plazo indicado en horas hábiles, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro en Zaragoza, Paseo de Sagasta 24-28, y en las oficinas de ACUAEBRO en Tárrega, Avenida Generalitat nº 48, así como en el Ayuntamiento de Santa Coloma de Queralt.

Además, en cada Ayuntamiento de los 19 municipios afectados estará expuesta la presente Nota Anuncio y el listado parcial de bienes y derechos afectados en su término municipal.

Todas las entidades y particulares interesados podrán dirigir a la Confederación Hidrográfica del Ebro, por escrito, las alegaciones y observaciones que estimen pertinentes dentro del plazo indicado. En todo escrito se hará constar el nombre, apellidos, D.N.I., domicilio, localidad del reclamante o cuando las reclamaciones se realicen en nombre de una entidad (Ayuntamiento, Comunidad, Asociación) deberá acreditarse documentalmente el cargo o representación de quien encabece.

Zaragoza, 24 de mayo de 2011

EL DIRECTOR TÉCNICO



Fdo. Francisco José Hijós Bitrián